



PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE PLANCHADOR/A DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Convocatoria de 6 de febrero de 2020, BOPA núm. 33 de 18 de febrero de 2020)

En virtud de lo dispuesto en la base Séptima de la Resolución de 6 de febrero de 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 18/02/2020), en relación con las adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, estableciendo que aquellos aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 5.2 de la presente convocatoria, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como informe técnico expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en el que se exprese el grado, características de la discapacidad padecida y las medidas concretas de adaptación necesarias, en función de las características específicas de las pruebas de oposición y el tiempo establecido para su desarrollo.

El Tribunal Calificador acuerda:

PRIMERO.- Relación de aspirantes comprensiva de las adaptaciones solicitadas y que han sido denegadas:

DNI	MOTIVO DENEGACION
11395050E	No aporta la documentación exigida.
71768828L	No aporta la documentación exigida.
71751855C	No aporta la documentación exigida.
32875055M	No aporta la documentación exigida.
74694352N	No aporta la documentación exigida.
71699798N	No aporta la documentación exigida.
71636146R	No aporta la documentación exigida.
15508090H	No aporta la documentación exigida.
71423354M	No aporta la documentación exigida.
11062799Y	No aporta la documentación exigida.
09405515X	No aporta la documentación exigida.
10852229R	No aporta la documentación exigida.

SEGUNDO.- Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en los tablones de los Servicios Centrales del SESPA y en la página Web www.astursalud.es

Para información adicional los interesados pueden dirigirse a la sede del Tribunal sita en los Servicios Centrales del SESPA Plaza del Carbayón números 1 y 2 de Oviedo.



TERCERO.- Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el plazo de un mes.

Oviedo, a 9 de noviembre de 2021

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Fdo: David Martínez Lagarejos